INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO ESTADISTICO DEL SNPP"
ID N° 356.368

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 356.368
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Econ. Luis Garay, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Sra. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo, la Lic. Susana Piersanti, en representación de la Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación Internacional del SNPP.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 108/18 de la Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación Internacional.----------

3. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS

1. A los 09 días del mes de setiembre, siendo las 10:30 horas, se realizó el acto de apertura de propuestas técnicas, donde se contó con cuatro (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: **E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO, FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL, TESTMARKET RESEARCH PY.**----------

   Seguidamente se procede a la apertura de sobres de Propuestas Técnicas de las firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicado y son las siguientes:

N°	Empresas	Constancia SIPEN	Documento de Identidad	Constitución o Estatuto Social	Declaración Jurada del Articulo 40	Poder del Representante
1	E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS	1564089	presenta/sipe	presenta/sipe	presenta/sipe	presenta/sipe
2	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL	1564336	presenta/sipe	presenta/sipe	presenta/sipe	presenta/sipe
3	TESTMARKET RESEARCH PY	NO PRESENTA	presenta	presenta	presenta	no presenta

OBSERVACIONES:
NINGUNA

Lic. María Susana Piersanti
DIRECTORA - DPC Villa Victoria
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL	TESTMARKET RESEARCH PY
Formulario de Propuesta Técnica	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO, FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL, TESTMARKET RESEARCH PY;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial y formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 13/2019.----------

4.2. EVALUACION DE LA CALIDAD.

Seguidamente se procede a evaluar las propuestas técnicas en base a los criterios establecidos en la Carta de Invitación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo	E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL	TESTMARKET RESEARCH PY
Antecedentes de la Firma Consultora: La calificación máxima de este factor será de 60 (sesenta) puntos. Se otorgarán 15 (quince) puntos por cada Contrato de Investigación de Mercado y/o Encuestas realizadas para Entidades del Sector Público y/o Privado, comprobable mediante copia de contrato o certificado firmado por el cliente de los últimos 6 (seis) años. Se otorgarán 10 puntos a aquellas empresas con más de 6 (seis) años de experiencia en el mercado.	60	60	60	15
Experiencia del Consultor Asignado en carácter de Director del Proyecto: Se calificará única y exclusivamente al consultor asignado en carácter de Director del Proyecto, motivo por el cual el mismo deberá estar correctamente identificado dentro de la propuesta técnica y su currículo deberá contar con todos los detalles en cuando a su experiencia en carácter de director de un equipo de encuestadores y como encuestador, señalando los trabajos realizados, años de los mismos, el nombre del trabajo o proyecto y los datos de la empresa o institución para la cual realizó el trabajo	40	40	40	40
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**100**	**100**	**55**

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Lic. María Susana Piersanti
DIRECTORA DFC Villa Victoria
SNPP

De conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación el puntaje mínimo para calificar a la etapa de evaluación económica es de 70 puntos. Los oferentes **E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO, FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL** han alcanzado el puntaje requerido, por lo que pasan a la etapa de evaluación económica.

La firma oferente **TESTMARKET RESEARCH PY** no cumple con el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación, por lo que se descalifica su propuesta técnica.

4.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó las ofertas de las firmas **E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO, FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL**, que han alcanzado el puntaje mínimo requerido y cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y que se constituyen en las ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS	ECONOMIA & ESTADISITICAS
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 (A opción del oferente)	CUMPLE	CUMPLE
Currículum de la firma consultora y currículum del Consultor Asignado en carácter de Director del Proyecto, incluyendo un breve relato de la trayectoria, donde se haga constar su experiencia y formación académica. Se deberá adjuntar la documentación que respalde lo declarado (incluyendo copias de contratos o certificados firmados por clientes de los últimos 6 (seis) años).	CUMPLE	CUMPLE
Existencia legal de por lo menos 5 (cinco) años de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes).	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Contratos/facturaciones con instituciones públicas y/o empresas privadas por la provisión de los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria, realizados dentro de los años 2016, 2017 y 2018	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Aporte Obrero Patronal con Constancia de presentación del último mes ante la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto De Previsión Social (IPS)	CUMPLE	**CUMPLE***

(*) De la verificación, se ha constatado que:

- La firma **E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO**, no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 13/2019. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:

- Conforme a la Nota C.E. N° 124/19 de fecha 16/09/2019 se procede a solicitar la presentación de los documentos **<u>antes de las 12:00 horas del día martes 17/09/2019.</u>**

- Que, siendo las 09:52 horas del día 17/09/19 la firma **E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO;** presenta los documentos solicitados, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Lic. María Susana Piersanti
DIRECTORA - DFC Villa Victoria
SNPP

4.4. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TÉCNICA	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS	ECONOMIA & ESTADISITICAS
Existencia legal de por lo menos 5 (cinco) años de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes).	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de Contratos/facturaciones con instituciones públicas y/o empresas privadas por la provisión de los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria, realizados dentro de los años 2016, 2017 y 2018 y que en conjunto alcancen al menos el 50% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE
Contar con 3 (tres) personales y/o funcionarios inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto De Previsión Social (IPS) con una antigüedad de 1(un) año como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Aporte Obrero Patronal con Constancia de presentación del último mes ante la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto De Previsión Social (IPS).	CUMPLE	CUMPLE

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por los oferentes **E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO, FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL;** el Comité concluye que las mismas se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica.

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por las firmas oferentes, en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación: ----------

E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	4,24
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,52
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	10,87

FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,03
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,25
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	12,24

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que las firmas **E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO, FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL; CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS
Avda. Molás L... 480
Asunción - Paraguay

Abg. KARINA GOMEZ P...
Directora del Traba...
Viceministerio de ...

Abg. María José Godoy Oruè
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. María Susana Piersant...
DIRECTORA - DFC Villa Victoria
SNPP

5. COMUNICACIÓN DE PUNTAJE y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA.

En fecha 18 de setiembre, se comunica a los oferentes **E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO, FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL, TESTMARKET RESEARCH PY**, sus respectivos puntajes además la fecha y horario del Acta de Apertura de la Propuesta Económica.

6. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

De conformidad a lo establecido en el Art. 94 del Decreto N° 21.909/03, la apertura de propuestas económicas se realizó en fecha 25 de setiembre en presencia de los representantes del SNPP y la representante de la firma **E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO** que ha alcanzado el puntaje mínimo requerido, el monto de las ofertas son los siguientes:

N°	Empresas	Monto de la Propuesta Económica	FORMULARIO DE OFERTA	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
1	E+E ECONOMIA Y ESTADISTICS PARA EL DESARROLLO	114.000.000	**NO CUMPLE**	PRESENTA
2	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.	99.990.000	CUMPLE	PRESENTA

El Oferente **E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO,** no ha presentado su **FORMULARIO DE OFERTAS,** por tanto y basándose en el Art. 58 de la Ley 2051/03: *"… Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas de los mismos, sin desviación, reservas u omisiones significativas…"; "…de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será* ***RECHAZADA*** *por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."*----------

El Comité de Evaluación resuelve **RECHAZAR** la oferta de la firma **E+E ECONOMIA Y ESTADISTICAS PARA EL DESARROLLO.**----------

De la verificación, se ha constatado que las firmas oferentes FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L; han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N13/19.----------

Posteriormente se realiza la evaluación de las Propuestas Económicas (Sobre N° 2) de los oferentes que han calificado en documentaciones tanto Técnicas como Sustanciales.

Se asignará un puntaje de 100 (cien) a la propuesta de costo más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas. Puntaje de Costo = (Costo más bajo)/(Costo de Ofertas)*100

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Díaz
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. María Susana Piersanti
DIRECTORA - DFC Villa Victoria
SNPP

Aida Melina López Mesado
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) 603-062
(021) 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

CALIFICACION DEL OFERENTE FISRT ANALISIS Y ESTUDIOS SRL.
Puntaje costo= (Costo más bajo) / (Costo de Oferta) *100
= (99.990.000/99.990.000) *100
Puntaje = 100 puntos

Evaluación Combinada: El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Puntaje Total= 0,80 *(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20 *(Puntaje Propuesta Económica)

PUNTAJE TOTAL DE LA EMPRESA FISRT ANALISIS Y ESTUDIOS SRL.
Puntaje Total= 0,80 *(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20 *(Puntaje Propuesta Económica)
= 0,80*(100) + 0,20*(100) = 80 + 20
Puntaje total = 100 puntos

Del resultado de la evaluación combinada se observa que el oferente mejor calificado es **FISRT ANALISIS Y ESTUDIOS SRL** con un puntaje total de **100 puntos**, por lo que se pasa a evaluar en detalle su oferta.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **FISRT ANALISIS Y ESTUDIOS SRL**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el oferente **FISRT ANALISIS Y ESTUDIOS SRL**, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que el oferente **FISRT ANALISIS Y ESTUDIOS SRL**, no figura dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Ortiz
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. María Susana Piersanti
DIRECTORA - DFC Villa Victoria
SNPP

6.1. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

Al verificar en la página del Ministerio de Industria y Comercio, se constata que el oferente **FISRT ANALISIS Y ESTUDIOS SRL,** presenta el Certificado de Origen Nacional. Pero al ser el único proveedor en cumplir con las documentaciones sustanciales, **NO SE EFECTUA** la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.----------

6.2. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **FISRT ANALISIS Y ESTUDIOS SRL,** se evidencia que los mismos no se encuentran dentro de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Lic. María Susana Piersanti
DIRECTORA - DFC Villa Victoria
SNPP

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.368.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que el oferente **FISRT ANALISIS Y ESTUDIOS SRL;** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ---
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 13/2019, "**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO ESTADISITICO DEL SNPP**" - **ID N° 356.368**, a la siguiente firma:

- **FISRT ANALISIS Y ESTUDIOS SRL** con **RUC N° 80010147-2,** por un monto total de **guaranies noventa y nueve millones novecientos noventa mil (Gs. 99.990.000),** correspondiendo al ejercicio 2019, según detalle expresado en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

ECON. LUIS GARAY
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

LIC. SUSANA PIERSANTI
Dirección de Planificación
SNPP